

CITY OF LOS ANGELES

CALIFORNIA



KAREN BASS
MAYOR

TASA DE SALARIO MÍNIMO PARA TRABAJADORES DE HOTELES EN TODA LA CIUDAD

De conformidad con la Sección 186.01.C del Código Municipal de Los Ángeles (LAMC), los hoteles dentro de los límites geográficos de la Ciudad de Los Ángeles con 60 o más habitaciones y los hoteles con 50 o más habitaciones ubicados dentro de la Zona de Mejora de Hospitalidad del Aeropuerto (AHEZ) están sujetos a la Ordenanza de Salario Mínimo para Trabajadores de Hoteles en Toda la Ciudad (CHMWO).

FECHA DE VIGENCIA	CASH WAGE	HEALTH BENEFIT*
1 de julio del 2026 – 30 de junio del 2027	\$25.00 por hora	\$4.25 por hora
1 de julio del 2027 – 30 de junio del 2028	\$25.50 por hora	\$6.00 por hora
1 de julio del 2028 – 30 de junio del 2029	\$28.50 por hora	Cálculo Pendiente**

*De conformidad con la Sección 186.04 del LAMC, los empleadores de hoteles sujetos a la CHMWO deben proporcionar un pago por hora destinado a la provisión de beneficios de atención médica. Si el empleador del hotel no proporciona benefici osde salud, el pago deberá otorgarse como salario adicional por hora al trabajador del hotel. Si la tarifa por hora de benefici osde salud del empleador es menor, la diferencia deberá pagarse al trabajador como salario adicional por hora. Los benefici osde salud no están obligados a pagarse sobre horas extras. Para obtener más información, consulte la Sección 186.04 del LAMC y el Aviso de Derechos del Trabajador de Hotel bajo la CHMWO.

**A partir del 1 de julio de 2028, y cada 1 de julio anualmente en adelante, la tarifa de beneficios de salud consistirá en el pago por hora que un empleador de hotel debe realizar para la provisión de beneficios de atención médica para un trabajador de hotel y sus dependientes, equivalente al pago de beneficios de salud vigente para un empleado de un empleador que presta servicios en el aeropuerto, de conformidad con la Sección 10.37.3(a) del Código Administrativo de Los Ángeles.

PARA MÁS INFORMACIÓN O ASISTENCIA, COMUNÍQUESE CON:

Ciudad de Los Ángeles
Departamento de Obras Públicas
Oficina de Administración de Contratos
Oficina de Normas Salariales
Teléfono: 1-844-WAGESLA (924-3752)
Correo electrónico: wagesla@lacity.org
Sitio web: <http://wagesla.lacity.gov/>
1149 S. Broadway Street, Suite 300
Los Angeles, CA 90015